CONCORDIA, 08 de Mayo de 2025.

Expte. N° 28.571-SC-2025

ORDENANZA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "AHORA TU HOGAR", INICIATIVA DEL IAPV.----------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo de dicho Programa en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Exímase del cobro de los Derechos de Construcción, aplicándose únicamente el visado mínimo, correspondiente para las edificaciones que se tramiten en el marco del Programa en sus diferentes variantes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.
SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 08 de Mayo de 2025.

38.590

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Mbv

F U N D A M E N T O S

Visto que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado conocimiento del Programa "Ahora tu Hogar", iniciativa del Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda (IAPV) de la Provincia de Entre Ríos, constituido mediante Resolución de Directorio N° 2400/2024, de fecha 23/10/2024; y,

Considerando, que dicho programa está destinado a la construcción de viviendas nuevas, de ampliación y terminación de las existentes, con el objeto de mejorar las condiciones y calidad de vida de aquellos grupos familiares que no cuenten con las mismas;

Que se trata de una estrategia superadora en la ejecución de proyectos de viviendas, pues prevé la coordinación con las jurisdicciones locales y entidades intermedias de nuestra provincia, resolviendo mediante diferentes soluciones, las problemáticas existentes en la materia;

Que este Programa busca lograr una gestión más ágil y eficaz, articulando esfuerzos desde los diversos sectores, para generar un impacto más significativo en adecuadas soluciones de viviendas, mejoramientos o construcción, con el fin de reducir el déficit habitacional imperante;

Que dichas operatorias resultan claves e imprescindibles para, entre otros, el acceso a la vivienda de muchas familias, y al mismo tiempo, ayudar a estabilizar sectores económicos, impulsar el empleo en la construcción y de otros derivados de esta última;

Que en función de lo anterior, corresponde que las áreas municipales intervinientes actúen en forma conjunta e integrada, con el objetivo de conseguir que la tramitación de estas acciones se desarrollen dinámicamente en cumplimiento efectivo de las normativas vigentes;

Que es intención del Departamento Ejecutivo facilitar la regularización de todas las gestiones necesarias y diligentes para el desarrollo de este Programa en nuestra ciudad;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.
